



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA
CUNDINAMARCA**

REFERENCIA: SANCION ARTICULO 1824 DEL C.C.
DEMANDANTE: CARLOTA MACIAS.
DEMANDADOS: BLANCA STELLA, MARTHA ELENA, JOSE IGNACIO, JUAN MANUEL NARVAEZ TUTA (HEREDEROS DE JORGE ENRIQUE NARVAEZ TUTA) Y JORGE ANDRES NARVAEZ PULIDO (HEREDEROS DE SUSANA TUTA DE NARVAEZ). (HERMANOS DEL CAUSANTE) CARLOS JULIO TUTA BOSSA, JOSE IGNACIO TUTA BOSSA, LUIS FERNANDO TUTA BOSSA Y (HEREDEROS DE GRACIELA TUTA DE TIBAQUIRA HERMANA DEL CAUSANTE) SEÑORES HERNAN DARIO TIBAQUIRA TUTA Y MONICA TIBAQUIRA TUTA Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS.

RADICACIÓN: 201600463.

A los 3 días del mes noviembre de dos mil veintiuno (2021), siendo la hora y fecha señalada para llevar a cabo audiencia de trámite, dentro del proceso de la referencia, la señora Juez primera de Familia de Zipaquirá., se constituyó en audiencia pública. Al acto comparecen a través de MICROSOFT TEAMS las siguientes personas:

El dr. LUIS ALFONSO PELAEZ NIETO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.521.439 expedida en Armenia (Quindío) y T.P. No. 40.508 del C.S. de la j. apoderado de la parte demandante.

El Doctor, CARLOS URIEL QUECAN CANASTO, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.994.125 expedida en Chía (Cund.) y Tarjeta profesional No.89.952 del C.S. de la J. apoderado de los demandados.



El Dr. JOSÉ ALFONSO MELENDEZ identificado con la c.c. 72.166.359 de Barranquilla. T.P. 95.922. curador de los herederos indeterminados.

En audiencia se cumplieron las siguientes etapas:

Saneamiento del proceso, teniendo en cuenta que en audiencia pasada no se concedió la palabra al señor curador para que procediera al saneamiento del proceso se concede el uso de la palabra al mismo.

Teniendo en cuenta que al día de hoy no se ha recibido respuesta por parte del Juzgado 2 de Familia de Zipaquirá y teniendo en cuenta lo añejo del proceso y que se cuenta con suficiente prueba documental dentro del mismo se prescinde de dicha prueba.

ALEGATOS

FALLO



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA
CUNDINAMARCA**

REFERENCIA: SANCION ARTICULO 1824 DEL C.C.
DEMANDANTE: CARLOTA MACIAS.
DEMANDADOS: BLANCA STELLA, MARTHA ELENA, JOSE IGNACIO, JUAN MANUEL NARVAEZ TUTA (HEREDEROS DE JORGE ENRIQUE NARVAEZ TUTA) Y JORGE ANDRES NARVAEZ PULIDO (HEREDEROS DE SUSANA TUTA DE NARVAEZ). (HERMANOS DEL CAUSANTE) CARLOS JULIO TUTA BOSSA, JOSE IGNACIO TUTA BOSSA, LUIS FERNANDO TUTA BOSSA Y (HEREDEROS DE GRACIELA TUTA DE TIBAQUIRA HERMANA DEL CAUSANTE) SEÑORES HERNAN DARIO TIBAQUIRA TUTA Y MONICA TIBAQUIRA TUTA Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS.

A continuación se transcribe la parte resolutive de la sentencia emitida en audiencia de fecha 3 de noviembre de 2021.

En razón y mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA), administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la totalidad de las pretensiones por las razones anotadas.



SEGUNDO: Condenar en costas a la demandante, señalando como agencias en derecho la suma de 1 salario mínimo mensual legal vigente, esto es la suma de \$908.000.

TERCERO: Las partes quedan notificadas en estrados.

CUARTO: contra la presente sentencia procede el recurso de apelación ante el H. Tribunal Sala Civil- Familia de Cundinamarca.

QUINTO: En el efecto suspensivo se concede el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante ante la sala Civil-Familia del Tribunal de Cundinamarca.

Audiencia grabada a través de Microsoft Teams.

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

La Juez

Firmado Por:

**Diana Marcela Cardona Villanueva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Zipaquira - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8aa44a37c6353d6a71122516b3159d4792a14e03c1ee43ac1604352920155f41

Documento generado en 03/11/2021 01:23:57 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**